

dos religiosos en Chihuahua; los cuales no vieron al capitán ni le pidieron escolta para entrar al cumplimiento de su ejercicio, y que habiendo llegado allí el P. custodio Fr. Jacobo de Castro con otros dos religiosos, ninguno entró en la Junta aunque se lo había prometido.

Y remitido este negocio al señor auditor sobre todo su contenido, me dió el correspondiente dictámen en las materias que comprenden, y en punto á la falta de misioneros en la Junta de los Rios espuso lo que vuestra reverendísima entenderá por el último capítulo de mi dictámen que á esta acompaño testimoniado para que en su inteligencia, y de que la falta de misionero en aquel paraje puede ser de grave perjuicio espiritual de los indios que allá se mantienen, providencie vuestra reverendísima como solo ruego y encargo el remedio que tanto urge poniendo religioso que les asista y doctrine, bien sea remitido de aquí ó haciendo pasar de aquellos inmediatos parajes, caso que haya número competente en aquella custodia y que no haga falta á su destino, y que la misma providencia en otros parajes que carezca de operarios, prometiéndome de vuestra reverendísima y su celo de servicio de Dios y bien de las almas, que así lo dispondrá, participándome lo que en el asunto ejecutaré para mi noticia.

Dios guarde á vuestra reverendísima muchos años.

México, Setiembre 14 de 1753.—Exmo. Sr. conde de Revillagigedo, reverendísimo padre comisario general *Fr. Juan Antonio Albazo*.

CARTA

DEL EXCELENTISIMO SEÑOR VIREY AL REVERENDO PADRE COMISARIO GENERAL DE NUESTRO PADRE SAN FRANCISCO, Y NOTICIA DE LA MISION DE LA JUNTA DE LOS RIOS.

Reverendísimo padre comisario general:

El capitán de montados que ha de establecer en el presidio de San Diego, y se halla en la hacienda de Nuestra Señora de Guadalupe de Agua-nueva, en carta de 22 de Enero de este año, me dió en cuenta entre otras cosas de que los indios de la Junta de los Rios, se hallaban sin asistencia de misioneros, sin embargo de que el P. custodio Fr. Antonio Bano, había puesto

escolta para entrar al cumplimiento de su ejercicio, y que habiendo llegado allí el padre custodio Fr. Jacobo de Castro con otros dos religiosos, ninguno entró en la Junta aunque se le había prometido, y que remitido este negocio al señor auditor sobre su contenido le dió el correspondiente dictámen en las materias que comprende y en punto á la falta de misioneros en la Junta de los Rios, espuso lo que entenderia por el último capítulo de su dictámen que á su citada carta testimoniada acompaña para que en su inteligencia y de la falta de misioneros en aquel paraje, puede ser de grave perjuicio espiritual á los indios que allí se mantienen, providencie el remedio que tanto urge poniendo religioso que la asista y doctrine bien sea remitiéndolo de aqui ó haciéndolo pasar de aquellos inmediatos parajes como que haya número competente en aquella custodia y que no haga falta á su destino y que dé la misma providencia en otros parajes que se carezca de operarios y que le participe lo que en el asunto ejecutare.

Lo que en él puedo participar á V. E. es lo que ha pasado y acredita la carta que á esta acompaña y el dia 31 de Enero escribió el padre provincial de esta provincia del santo Evangelio el mencionado custodio fray Jacobo de Castro de la cual vendrá V. E. en conocimiento que la falta de religiosos en la Junta de los Rios, no se debe imputar á alvido ni al menor descuido, pues dá cuenta el padre provincial que en cumplimiento del orden que le dió antes de salir de esta provincia para aquella custodia de que pusiera religiosos en la Junta de los Rios para poner en práctica este precepto envió á los padres predicadores fray José Perez, fray Juan Saenz de Leman y fray Manuel Bermejo los que se mantuvieron en la villa de Chihuahua con este destino mas de cuatro meses, como en caso necesario certificará el corregidor de dicha villa; pero viendo que no habia providencia alguna para la seguridad de los religiosos porque al capitan del presidio de los Pilares D. Alamo Victores Rubin de Celis se le encomendó por V. E. el cuidado

RESPUESTA

DEL REVERENDO PADRE COMISARIO GENERAL

AL EXMO. SR. VIREY.

Exmo. Sr.

En carta fecha 14 de este mes, se sirve V. E. ordenarme que por cuanto á que el capitan de la compañía de montados que se ha de establecer en el presidio de San Diego, le dió cuenta entre otras cosas, que los indios de la Junta de los Rios se hallaban sin asistencia de misioneros, sin embargo de que el padre custodio Fr. Andrés Bano, habia puesto dos religiosos en Chihuahua, los cuales no vieron al capitan, ni le pidieron

de dichas misiones, tuvo por conveniente por las razones que refiere el retirar á dichos religiosos y dejar solamente al padre fray José Pérez á quien se le hizo preciso algunas veces salir de aquella villa á solicitar lo necesario para su manutención porque allí se carece de todo.

Las razones que el dicho padre fray Jacobo de Castro expresa tuvo para retirar los religiosos, son: que en el paraje de los Pilares donde se ha de fundar el nuevo presidio dista setenta leguas de muy mal camino de las misiones de las Juntas de los Ríos, y que sus indios están alzados y revueltos con los infieles, motivo porque todos los insultos que cada día están acaeciendo en la villa de Chihuahua y sus contornos, se atribuyen á ellos y parece muy verosímil por la sociedad que con los gentiles tienen y porque ellos mismos le dijeron que había cinco años que no cojian un grano de maiz ni de otra semilla para mantenerse y por esto y ser cosa natural se valgan de hurtar, pues ni trabajan ni tienen de donde haber lo necesario á que se agrega que en las dichas misiones no hay iglesias ni viviendas para los religiosos mas de una y ninguna providencia de recurso para su manutención.

Concluye, por último, dicho padre custodio en su carta diciendo está pronto á poner todos los religiosos que fuesen necesarios luego que V. E. tome la providencia de que se ponga presidio en el valle de San Francisco, paraje bueno y muy inmediato á las referidas misiones, como lo espera, por tenerlo así consultado el dicho capitán D. Alonso Victores, quien anduvo toda aquella tierra y de ella y sus habitantes envió razón muy por menor á V. E. y que solo así se podrán sujetar dichos indios á que tengan residencia en paraje determinado y trabajen lo que han de comer; lo que es imposible conseguir á los ministros y que en esta atención no tendrá á mal el haber retirado á dichos religiosos.

Supuesto lo referido, y satisfecho V. E. de que se destinan religiosos para la Junta de los Ríos, que se mantuvieron en

la villa de Chihuahua con tal destino mas de cuatro meses que el haberse retirado de ella y no pasado solo estuvo por las causas y razones que el padre custodio refiere en su carta, V. E. me ordenará si no obstante las tales razones se han de remitir los religiosos y cuantos hayan de ser, pues ya el señor auditor nota en su consulta que el señor capitán D. Alonso Victores no expresa el nombre de las misiones ni el número de misioneros como debia ser para la providencia correspondiente.

En la dicha consulta, según la carta de V. E., no parece que dicho capitán tenia ni daba mas providencia que escolta para que entrasen los religiosos al cumplimiento de su ejercicio, pero lo demas necesario de iglesias, viviendas, manutención y resguardo de los religiosos no dice haber dado alguna, y poco ó nada importaría que se condujesen escoltados hasta sus destinos, si despues quedaban sacrificados á mayores peligros á la total incomodidad y estrema necesidad, espuestos sin fruto ni aprovechamiento en breve tiempo á perder la vida ó la salud, á lo que no se debe estender el celo de caridad por no ser conveniente que fácilmente se espongan los misioneros á estos peligros, sino que guarden la vida para mayores progresos y conversión de infieles.

Las misiones de la Junta de los Ríos se fundaron en el año de 1714 y tengo por cierto que los dos primeros fundadores fueron los padres predicadores Fr. Itaimundo Gras y Fr. Gregorio Osorio, quienes reconociendo entonces ser muchos los indios que las ocupaban y que ellos solos no podían hacer ni entender en todo lo que ocurría, pidieron á la provincia les enviase otros religiosos, y con efecto se enviaron los padres predicadores Fr. Antonio Aparicio, Fr. Francisco Lipiani, Fr. Luis Martinez Clemente y Fr. Andrés Baro; estos seis religiosos fundaron otros tantos pueblos; el de Santiago Coyame, el de San Francisco, el de San Pedro, San Juan, Nuestra Señora de Guadalupe y San Cristóbal, en cuyas misiones se mantuvieron, hasta que por el año de 25 las invadieron los indios

apóstatas é infieles destruyéndolas y en los sucesivos años por algunos tiempos las han asistido en unas dos religiosos, en otras tres á veces cuatro con eminente peligro por hallarse espuestas dichas misiones á los continuos insultos y hostilidades de los enemigos sin recurso á presidio inmediato ni otro resguardo que lo sea de las vidas. La asistencia de los mencionados religiosos ha sido sin haberles acudido con estipendio que de la real hacienda se les asignase, sino tomando la provincia el arbitrio de que se les asistiese en la Junta de los Rios, sacando de los pueblos del Nuevo México un religioso de aquellas en que habia dos para así aborrar nuevo costo á su majestad.

He representado lo referido á la superioridad de V. E. á fin de indemnizar cualquiera concepto que se pudiera formar del celo de los religiosos en servicio de ambas majestades; y para que reconozca que lo que está de parte de los prelados lo ordenan y disponen y que así que aquellos misioneros se retiraron de la villa de Chihuahua despues de cuatro meses que allí se mantuvieron puestos en vía de sus destinos fué causa de las que el padre custodio Fr. Jacobo de Castro refiere en su carta; en vista de ella espero la superior resolucion de V. E. para ejecutarla, de cuya ejecucion le daré noticia como me lo ordena.

Nuestro Señor guarde la vida de V. E. muchos años en toda felicidad.

Convento de mi seráfico padre San Francisco de México, Setiembre 22 de 1753 —Exmo. Sr.— B. L. M. de V. E. su rendido servidor y capellan que en Dios le ama.—*Fr. Juan Antonio de Albazo.*—Al Exmo. Sr. conde de Revillagigedo, virey de esta Nueva España.

CARTA

DEL REVERENDO PADRE FRAY JACOBO DE CASTRO DE NUEVO MEXICO, AL MUY R. P. MAESTRO PROVINCIAL FR. JOSE DE LA VALLINA.

Muy reverendo padre maestro provincial,
fray José de la Vallina:

En cumplimiento del orden que vuestra paternidad muy reverenda me dió antes de salir de la santa provincia á esta custodia de que pusiese religiosos en la Junta de los Rios para poner en práctica este precepto, envié á los padres predicadores

fray José Paiz, fray Juan Saenz y Lazauno y fray Manuel Bermejo, los que se mantuvieron en la villa de Chihuahua con ese destino mas de cuatro meses como en caso necesario certificará el corregidor de dicha villa; pero viendo que no habia providencia alguna para la seguridad de los religiosos y porque el capitán del presidio de los Pilares que lo es D. Alamo Victores Rubin de Celis, se le encomendó por el Exmo. Sr. virey el cuidado de dichas misiones; pero es de advertir que dicho paraje de Pilares, en donde se ha de fundar el nuevo presidio, está á sesenta leguas y de muy mal camino de dichas misiones de la Junta de los Rios, cuyos indios están alzados y muy revueltos con los infieles, motivo porque todos los insultos que cada día están acaeciendo en la villa de Chihuahua y sus contornos, se atribuyen á ellos y parece muy verosímil por la sociabilidad que con los gentiles tienen y porque ellos mismos me dijeron que cinco años ha que no cojen un grano de maiz ni otra semilla para mantenerse, con que para conseguirlo es cosa natural que se valgan de hurtar porque no trabajan ni tienen de donde haber lo necesario.

A esto se junta el que en dichas misiones no hay iglesias ni viviendas para los padres mas de una y la ninguna providencia de recurso para su manutencion, por cuyas razones tuve por conveniente el retirar dichos religiosos y dejar en ellas solamente al padre presidente y esto es necesario que de allí salga algunas veces á la visita para solicitar maiz, carne y lo demas necesario para su manutencion porque como tengo dicho á vuestra paternidad reverenda allí se carece del todo. Quedo, sí, en que pronto pondré los religiosos que fueren necesarios luego que S. E. tome la providencia de que se ponga presidio en el valle de San Francisco, paraje bueno y muy inmediato á las referidas misiones, como lo espero por tenerlo así consultado desde el año de 51 el capitán D. Alonso quien anduvo toda esta tierra y de ella y sus habitantes envió razon muy pormenorizada á S. E. y solo así se podrán sujetar dichos indios á que ten-

gan residencia en paraje determinado y que trabajen lo que han de comer, lo que les es imposible conseguir á los ministros en cuya atencion me parece no tendrá vuestra paternidad reverenda á mal el haber retirado dichos religiosos.

Deseo que la salud de vuestra paternidad reverenda sea muy perfecta como lo apetezco, ofreciendo la buena que gozo para cuanto fuere de su mayor agrado que lo ejecutaré con rendida obediencia.

Dios Nuestro Señor guarde la vida de vuestra paternidad reverenda muchos y felices años.

De esta de vuestra paternidad reverenda, mision de Nuestra Señora de Guadalupe del Paso del Rio del Norte, Enero 31 de 1753.—Besa la mano de vuestra paternidad reverenda su mas rendido súbdito que le venera.—*Fr. Jacobo de Castro.*

Conueerda con la carta que el reverendo padre custodio de Nuevo México, fray Jacobo de Castro, envió á nuestro reverendo padre ministro provincial, fray José de la Vallina, de la que me mandó sacar testimonio nuestro muy reverendo padre comisario general, fray Juan Antonio de Albazo, y original la devolví á su paternidad muy reverenda á la que me refiero, y cumpliendo dicho superior mandato doy el presente testimonio en una foja, en este convento de nuestro ceráfico padre S. Francisco de México en 22 de Setiembre de 1753.—*Fr. Cristóbal de Castro*, secretario general.

CERTIFICACION.

Fr. Gregorio Osorio y *fray Juan Antonio García*, predicadores y misioneros de la Junta de los Rios del Norte con el de

Conchos, por la santa provincia del santo Evangelio de nuestro ceráfico padre San Francisco de la ciudad de México: certificamos y decimos como el señor sargento mayor D. Juan Antonio Trasviña Retis, alguacil mayor del Santo Oficio de la Inquisicion y teniente general del reino de la Nueva Vizcaya por el señor general D. Manuel de San Juan de Santa Cruz, gobernador y capitan general de dicho reino de orden del excelentísimo señor duque de Linares, virey y capitan general de todos los reinos de la Nueva España, nos comboyó y trajo á estas nuevas misiones, pagando para este efecto treinta hombres de guerra con todo el pertrecho de armas de su propio caudal por el servicio de ambas majestades, y asimismo nos dejó en dichas misiones en pacífica posesion de ellas como constará de los informes hechos á dicho Exmo. Sr., habiendo hecho para esto muchos parlamentos en celo católico á todos los principales de ocho pueblos que hallaron formados, mediante el intérprete y regalándoles á su costa así con mantenimiento como tambien dando á dichos principales y cabezas, vestidos enteros así para ellos como para sus mujeres muy decentes y á todos los demas particulares con varias cosas así de zayal como patios, cuchillos, tabaco, rosarios, &c., agradeciendo el recibimiento tan gustoso con que nos recibieron y asimismo á nosotros habiéndose determinado nos quedásemos nos proveyó de harina, carne, especias, vino y cera para decir misa, y con su católico pecho y caridad acostumbrada nos ordenó y dijo le manifestásemos ahora y en todo tiempo todas nuestras necesidades para socorrerlas de que agradecemos á tanto bien como nos ha hecho en lo particular de nuestras personas como en lo comun de los pueblos, pedimos á Dios Nuestro Señor y le pediremos en lo de adelante le pague tanto bien y caridad, aumentándole su salud espiritual y bienes temporales; y por ser todo esto verdad lo firmamos en este pueblo y nueva mision de nuestro ceráfico padre San Francisco de la Junta de los Rios, Junio 3 de 1715.—*Fr. Gregorio Osorio.*—*Fr. Juan Antonio García.*

OTRA.

El predicador fray José de Arranegui, de la órden de nuestro ceráfico padre San Francisco de la santa provincia del santo Evangelio de la ciudad de México, comisario de la santa inquisicion y procurador general de la custodia de Nuevo México: certifico y digo como el sargento mayor D. Juan Antonio de Trasviña Retis, alguacil mayor del Santo Tribunal de la Inquisicion, teniente de capitan general actual por el señor gobernador y capitan general de este reino de la Vizcaya de orden del Exmo. Sr. duque de Linares virey, gobernador y capitan general de todos los reinos de esta Nueva España, nos comboyó así á mí como á los reverendos padres predicadores de dicha mi religion fray Andrés Ramirez, fray Gregorio Osorio y fray Juan Antonio García hasta la Junta de los Rios de Conchos y el del Norte, y nos sustentó con la decencia que permite el territorio, pagando para este efecto treinta hombres de guerra y veinte indios auxiliares con su general D. Antonio de la Cruz, gobernador del pueblo de San Antonio de Julimes con tropas de su propio caudal por el servicio de ambas majestades y dejó en dicha Junta en el pueblo de San Francisco en pacífica posesion á dos de los referidos padres, que son: el padre presidente fray Gregorio Osorio y fray Juan Antonio García, habiendo hecho para esto muchos parlamentos y tlatoles con celo cristiano á todos los gobernadores, capitanes y principales de dichos pueblos que se hallaron formados en distancia de seis leguas en el valle que hacen dichos rios antes y despues de su junta, dándosele á entender á todos así ladinos como bozales por el general D. Antonio de la Cruz que hizo oficio de intérprete, y asimismo certifico como el dicho sargento mayor regaló y repartió á su costa á dichos indios, cabezas y principales con mantenimiento de harina, carne y ropa de vestir así para ellos como

para sus mujeres con que quedaron dichos naturales muy contentos y le dieron los agradecimientos en mi presencia á dicho sargento mayor; y asimismo habiéndose determinado quedar los dos religiosos referidos en dichas misiones nuevas con todo gusto y á su satisfaccion, los proveyó de carne, harina, especies, vino, cera para decir misas y otras cosas que le parecieron necesarias y despues de esto con toda liberalidad les previno á dichos dos religiosos le manifestaran ahora y en todo tiempo sus necesidades para socorrerlas sin limitacion alguna que lo haria con buena voluntad de su caudal. y despues de todo esto nos dijo á los cuatro religiosos que le perdonásemos las faltas de regalos y cualquiera defecto que de su parte hubiese habido y que se alegraria habernos asistido conforme á su deseo y veneracion con que respeta á los sacerdotes, como lo experimentamos en esta jornada de su mucha caridad á que como agradecidos todos le ofrecimos encomendarlo á Dios y pedirle le remunerere el bien con que así en lo particular de nuestras personas, como en lo comua de aquellos pueblos lo ha hecho en todo lo obrado con celo católico, atendiendo al mayor servicio de ambas majestades, y habiendo continuado dicho sargento mayor, en la forma que llevo certificado, á la vuelta del viaje de dicha Junta de los Rios hasta este real de San Francisco de Cuellar, á donde llegamos hoy dia 11 de Junio con toda paz y esto sin haber tenido en toda la jornada la mas leve razon de disturbios, y para que conste á nuestro rey y señor (que Dios guarde muchos años y al Exmo. Sr. virey de la Nueva España), así lo certifico y firmo de mi nombre en dicho dia y real de S. Francisco de Cuellar año de 1715.—*Fr. José de Arranegu.*

NOTICIA

DE LA MISION DE LA JUNTA DE LOS RIOS.

El sargento mayor D. Juan Antonio de Trasviña Retis, alguacil mayor de la santa inquisicion, vecino y minero en este real de San Francisco de Cuellar y teniente de capitán general actual de sus fronteras, &c; digo: que el dia 11 de Abril de este año de 1715 me entregó el reverendo padre predicador, fray José de Arranegu del órden de nuestro padre San Francisco, comisario de la santa inquisicion y procurador general de la custodia y provincia del Nuevo México, una carta cerra-